

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

14959

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Telecomunicaciones, anunciadas por Resolución de 14 de febrero último.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º 2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, aprobando la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y Norma 4.1 de la Resolución de esta Dirección General de 14 de febrero último, convocando oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Telecomunicaciones, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios correspondientes, relacionados por orden alfabético de apellidos, con expresión del Documento Nacional de Identidad, de acuerdo con la citada Norma, cuya relación figura anexa a la presente Resolución.

A tenor de lo establecido en la Norma 1.1 de la indicada Resolución, el número de plazas que, en definitiva, comprende la convocatoria es de 65, al no haberse producido con posterioridad ninguna vacante.

Los interesados podrán interponer la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Director general, Ignacio Acha Sánchez-Arjona.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.—Servicio de Personal de Telecomunicación.

## RELACION QUE SE CITA

D. N. I.

### Aspirantes admitidos

D. Manuel Francisco Alabart Sabaté .....	77.877.361
D. Fernando Alfonso Ballesteros .....	50.663.832
D. Rafael Alonso Berná .....	50.918.950
D. José Luis Alonso de Medina García de Villegas .....	31.492.132
D. Antonio Alonso Hernández .....	17.801.999
D. José Ramón Alvarez Balboa .....	132.322
D. Eugenio Alvarez Vallecillos .....	24.093.255
D. Angel Amarilla Domínguez .....	6.926.281
D. Rafael Anglada Puchades .....	2.144.748
D. José Antonio Arribas Torres .....	51.695.498
D. Pablo Banderas Ramiro .....	781.946
D. Fernando Barcos Puyó .....	17.185.593
D. Francisco Barral Domínguez .....	31.383.803
D. Manuel Barredo Alonso .....	10.030.112
D. José María Barrera González .....	16.232.306
D. Juan Barrio Rodríguez .....	1.398.982
D. Francisco Blanco Yusta .....	71.239.350
D. Javier Angel Maria Blanco Zaldívar .....	1.393.273
D. José Luis Blasco Tello .....	20.751.489
D. José Alberto Benito Andrés .....	3.074.135
D. Ramón Miguel Benito Moreno .....	7.412.702
D. José Domingo Bonilla Bonilla .....	71.252.332
D. Mariano Caballero Gómez .....	364.743
D. Lucio Fernando Caballero Salgado .....	50.652.508
D. Antonio Cabrera Pérez .....	70.158.548
D. Jesús Calahorra Yáguez .....	6.517.587
D. Luis Calso Fernández .....	5.874.603
D. José Luis Camazón Misiego .....	13.056.174
D. Eduardo Campillos Navarro .....	70.494.914
D. Julián Camuñas Alonso .....	3.767.160
D. Rafael Cano Cuevas .....	21.348.039
D. Francisco Javier Carbajal Criado .....	7.807.734
D. Juan Cardedal Chapinal .....	1.445.486
D. José Carrascal Barcelona .....	11.685.818
D. Eduardo Carrasco Félix .....	51.696.964
D. Enrique Carreras Puerto .....	640.134
D. Andrés Carlos Carrión Pérez .....	5.095.852
D. Ignacio Centeno García .....	9.670.335
D. Santos Luis Cerezo Arribas .....	3.412.794
D. Julio Clares Cantero .....	51.684.770
D. Mariano Miguel Corcuera Ortega .....	13.061.908
D. Rafael Cuesta Quintas .....	12.658.131
D. Juan Chico Herrero .....	22.097.029
D. Antonio Dávila Panadero .....	7.431.181
D. Francisco Díaz Couceiro .....	14.804.299
D. Ramón Díaz Pretel .....	259.955

D. Antonio Domingo Domingo .....	51.857.102
D. Félix Domínguez Juberías .....	18.404.346
D. Angel Elípe Arias .....	70.700.593
D. Joaquín Esteban Pérez .....	22.419.627
D. José María Falcó Saldaña .....	37.713.994
D. Félix Buenaventura Fernández Mata .....	12.936.746
D. José Miguel Fernández Obispo .....	1.361.999
D. Francisco Delfín Fernández Prado .....	10.497.959
D. José Antonio Fernández Rodríguez .....	51.613.020
D. Francisco Fillat Serrano .....	38.472.650
D. Armando Forcen Báez .....	22.420.554
D.ª Margarita de Fuentes Rodríguez .....	228.563
D. Santiago Gajate Gamito .....	7.777.295
D. Diego Miguel García Carmona .....	27.209.299
D. Francisco Javier Garrido Martín .....	51.589.934
D. Emilio Gil Belicado .....	22.099.443
D. Augusto Gil Gómez-Lobo .....	6.195.059
D. Rafael González Martín .....	363.472
D. Juan Manuel González Saavedra .....	50.139.054
D. Luis González Sánchez .....	22.863.756
D. Francisco Luis González Terrón .....	8.766.121
D. Félix Luis Gutiérrez González .....	544.825
D. José María Herce Montiel .....	841.733
D.ª María Mártires Hernando Martínez .....	37.659.902
D. Luis Herranz Rodado .....	3.399.530
D. Antonio Herrera Pernia .....	13.693.368
D. José Luis Hilarjo González .....	13.046.106
D. Félix Huelves García .....	51.837.053
D. Francisco Jiménez López .....	30.046.260
D. Francisco Lagares Moya .....	45.053.389
D.ª María Dolores Lázaro Gómez .....	3.409.809
D. Angel López García .....	19.387.365
D. Fernando López García .....	5.342.992
D. Francisco José López García .....	50.274.001
D. José Antonio López Lozano .....	28.306.492
D. Miguel López Martín .....	1.611.608
D. Guillermo López Moreno .....	1.075.583
D. Alejandro López Núñez .....	2.082.806
D. Antonio Enrique López Ruiz .....	74.152.356
D. Ramón Loro Sánchez-Camacho .....	5.592.569
D. Diego Lubián Gil .....	6.911.510
D. Aurelio Llorente Pérez .....	9.627.762
D. Jesús Gabriel Manso Manso .....	2.090.275
D. José Manzano Burrel .....	40.949.306
D. Mariano Mañero Gregorio .....	73.072.436
D. Luis Marín Vic .....	2.458.208
D. Luis Martín Casado .....	1.602.254
D. José Martín Martínez .....	51.175.390
D. Juan Antonio Martín Martínez .....	51.176.527
D. Miguel Angel Martínez Cortiña .....	32.393.610
D. Victor Martínez Fernández de la Cuesta .....	13.011.891
D. Miguel Angel Martínez Padilla .....	2.073.469
D. Eduardo Mascagni Clemente .....	2.496.378
D. Javier Masía Jerez .....	10.023.533
D. José Javier Mateo Zarza .....	14.552.978
D. Leopoldo Mateos López .....	2.838.137
D. Andrés Mira García .....	23.767.465
D. Agustín Monells Casals .....	39.835.505
D. José Pedro Montero Pastor .....	1.798.160
D. José Montes Lupiáñez .....	24.793.127
D. José Luis Montesinos Martín .....	7.416.352
D. Juan Moraleda Moraleda .....	3.753.285
D. Anastasio Moreno Castillo .....	50.143.222
D. Julio Moreno-Tomé Fernández-Gallardo .....	3.765.657
D. Virgilio Muñoz Ajenjo .....	566.623
D. Joaquín Muñoz Calero .....	50.398.580
D.ª Martina Nieva Bravo .....	45.259.915
D. Apolinar Núñez Moreno .....	1.345.982
D. José Luis Núñez Moreno .....	51.320.607
D. Ignacio Olona Cuesta .....	50.650.579
D. Rafael Ortega de Velasco .....	638.517
D. José Oubiña Prego .....	35.326.067
D. José María Pacheco Muñoz .....	3.394.644
D. Julio Antonio Palomino Vilaplana .....	21.329.659
D. Ezequiel Pariente López .....	70.407.071
D. Francisco Parra Valencia .....	126.590
D.ª María Elena Pérez Alvarez .....	10.028.444
D. Jesús Pérez Bello .....	50.000.967
D. Juan José Pérez Caravaca .....	27.199.513
D. Jaime Pérez Company .....	21.375.314
D. Ildefonso Pérez López .....	25.905.322
D. Jesús María Pérez Quirós .....	31.188.138
D. Angel Pérez de las Vacas Sánchez .....	8.673.230
D. Santiago Miguel Pestaña Valcárcel .....	10.016.933
D. Manuel Pidre García .....	35.272.800
D. José María Pineda Ayllón .....	1.397.872
D. José Manuel Plaza González .....	50.020.065
D. José Antonio Pozo Ortega .....	16.492.374
D. Nicolás Puerto Barrios .....	30.048.088
D. José Vicente Puyol Saiz .....	630.104
D. José Ramón Querol Antolí .....	40.804.858
D. Juan Ramírez Sánchez .....	51.695.018
D. José Javier Ramos Arbulu .....	12.684.015

## D. N. I.

D. Roberto Francisco Riba López .....	31.581.576
D. Pedro del Río Gómez .....	7.781.836
D. Enrique Ripoll Lozano .....	6.517.184
D. Ricardo Rivero García .....	24.790.840
D. Manuel Rivero López .....	5.803.683
D. Pablo Robles Díaz .....	5.857.868
D. Juan Manuel Rodilla Mas .....	73.928.036
D. Ventura Rodríguez García .....	264.741
D. Gonzalo Rodríguez Moreno .....	4.131.058
D. José Miguel Rodríguez del Olmo .....	50.788.832
D. Guillermo Roldán de Pablos .....	50.792.812
D. Urbano Ruesga Benito .....	50.925.277
D. Carlos María Ruiz de Motta .....	25.909.654
D. José Luis Rupérez Rodríguez .....	18.226.370
D. Luis Alberto Sabater Sanz de Bremond .....	18.871.575
D. Germán Salgado Velascó .....	12.215.482
D. Sixto Luis Sánchez Castillo .....	70.487.895
D. Jesús Sánchez Farraces .....	6.523.786
D. Angel Sánchez Guerra .....	12.219.542
D. Luis Sánchez Hernández .....	23.657.815
D. Angel Vicente Sánchez Temprano .....	50.932.787
D. José Sanjosé Ledesma .....	189.557
D. Juan Sanz Arnanz .....	1.803.220
D. Antonio Angel Serrano Fúster .....	1.795.682
D. José Soria Sastre .....	12.350.554
D. Francisco Daniel Torres Varela .....	51.608.338
D. Rubén Tudela Tudela .....	2.855.758
D. Angel Valderrama García .....	2.184.479
D. Gonzalo Varela Gómez .....	34.236.327
D. José Manuel Vázquez Riveira .....	32.588.604
D. Salvador Velázquez Cueto .....	24.113.504
D. Alfredo Ventura Zaldívar .....	73.072.454
D. Rafael Villalba Pérez .....	3.545.783
D. Rafael Vidal Ripoll .....	39.820.436
D. Aurelio Villimar Bárcena .....	13.062.210

## Aspirantes excluidos

D. Alberto Téllez Rodríguez.—Por no hallarse en posesión de alguno de los títulos exigidos en la Norma 2 de las de la convocatoria .....	28.872.708
--	------------

14960

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la de 18 de marzo de 1977, que convoca concurso ordinario de traslado para provisión de puestos de trabajo en la plantilla del Cuerpo de Matronas Titulares.**

Advertidas omisiones en el texto de la Resolución de 18 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo), se subsanan a continuación:

El párrafo primero de la base 4.1 de la Resolución de 18 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo), que dice: «tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos por el orden de prelación que se indica», debe quedar completado del modo siguiente: «sin perjuicio de los derechos preferentes que para determinados puestos de trabajo establece el artículo 119 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, los cuales serán aplicados en este concurso por ser el primero que se celebra desde la fecha de entrada en vigor del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, a quienes en dicha fecha se hallaren en situación de excedencia activa, voluntaria, forzosa o en interinidad.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Director general, Víctor Arroyo Arroyo.

Sr. Subdirector general de Servicios.

14961

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convoca concurso-oposición para proveer 1.250 plazas, más las que se puedan producir hasta la fecha de exámenes, de Policías armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General de Seguridad ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 1.250 plazas, más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes, de Policías armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrá tomar parte todo español que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

## Condiciones

1.ª Tener veinte años de edad y no alcanzar los treinta antes del día 1 de enero de 1978.

2.ª Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

3.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil para el Servicio Militar y no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio en el que haya prestado sus servicios.

4.ª Tener cumplido el Servicio Militar incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire antes del día 1 de enero de 1978, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenecen después de ser licenciados.

5.ª Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,70 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal que pertenezcan o hayan pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, así como los que hayan servido en Compañías de Operaciones Especiales, Policía Militar, Naval y Aérea, Paracaidistas y La Legión, cuya talla mínima será de 1,68 metros.

## Requisitos

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que reunir los requisitos siguientes:

1.º En el plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir los solicitantes instancia con arreglo al modelo que al final se inserta, a la que acompañarán una fotografía tamaño carnet dirigida al excelentísimo señor General Inspector general del Cuerpo de Policía Armada (Jefatura de Estudios de la Academia Especial de Policía Armada, apartado oficial, Madrid).

Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados, a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar instancia por conducto regular, con informe del Jefe correspondiente, en el que haga constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de enero de 1978.

Incumbe igualmente a los individuos pertenecientes a cualquier otra Institución armada.

2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si algún aspirante falsease dato alguno se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviese aprobado.

3.º Los interesados abonarán por derechos de examen la cantidad de 300 pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Academia Especial de Policía Armada, Jefatura de Estudios (apartado oficial), Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro con toda claridad el nombre y domicilio del opositor, haciéndose constar además en la instancia de solicitud el número y fecha del giro.

Los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o General de Policía están exentos del pago de derechos de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora del examen, así como los Tribunales examinadores.

5.º Los aspirantes que con arreglo al requisito anterior no comparecieran a examen en el lugar y fecha que se les cita se entenderá que renuncian a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

6.º Todos los gastos de viaje o de cualquier otra índole que se le originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia Especial de Policía Armada serán de cuenta del interesado.

7.º Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica:

En la Academia Especial de Policía Armada, los que correspondan examinarse en Madrid, y en los cuarteles de las guarniciones del citado Cuerpo en las provincias que figuran a continuación, a los que se destacarán Tribunales de dicha Academia.

Corresponde examinarse en La Coruña a los avecindados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

En Burgos, los avecindados en Burgos, Navarra, Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Soria y Santander.

En León, los avecindados en León, Asturias, Palencia, Valladolid y Zamora.

En Zaragoza, los avecindados en Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

En Valencia, los avecindados en Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia, Albacete e islas Baleares.

En Badajoz, los avecindados en Badajoz y Cáceres.

En Sevilla, los avecindados en Sevilla, Cádiz, Huelva y Ceuta.

En Córdoba, los avecindados en Córdoba, Málaga y Melilla.

En Granada, los avecindados en Granada, Jaén y Almería.

En Las Palmas de Gran Canaria, los avecindados en Las Palmas.

En Santa Cruz de Tenerife, los avecindados en Santa Cruz de Tenerife.

En Madrid, los avecindados en Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Avila y Salamanca.